

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

El Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), gestionado y operado por Iberpay a través de su plataforma CICLOM, es el sistema español de pagos minoristas. La norma básica del SNCE es el Reglamento, que ha sido modificado a principios de 2022 en cinco ámbitos fundamentales.

En primer lugar, se ha actualizado el procedimiento de liquidación para las transferencias inmediatas, debido a las adaptaciones en el SNCE resultantes de la decisión del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, de 22 de julio de 2020, para alcanzar la accesibilidad paneuropea para los pagos inmediatos a través del servicio de liquidación de pagos inmediatos de TARGET (conocido como «TIPS»). Se han tomado las siguientes medidas:

- i) Todos los proveedores de servicios de pago que estén adheridos al esquema SEPA Instant Credit Transfer (SCT Inst) del Consejo Europeo de Pagos y sean accesibles en TARGET2 deberán ser accesibles a través de TIPS.
- ii) Todas las cámaras de compensación que ofrecen servicios de pagos inmediatos han de migrar su cuenta técnica de TARGET2 a TIPS.

En segundo lugar, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades europeas de resolución, este reglamento recoge por primera vez los procedimientos de

resolución de entidades, remitiéndose expresamente a la regulación legal aplicable.

El tercer cambio es el derivado de la paulatina sustitución del intercambio de determinados documentos en formato físico por el intercambio de su imagen. En este sentido, el SNCE nació con la vocación de que el intercambio, la compensación y la liquidación de las operaciones fueran de carácter exclusivamente electrónico. Sin embargo, todavía se mantiene la facilidad del intercambio físico de ciertos documentos, función propia de las antiguas cámaras. La pandemia y las limitaciones a la movilidad han puesto de manifiesto las indudables ventajas que aporta la transmisión telemática para ofrecer rapidez, fiabilidad y seguridad al tráfico mercantil. Esto supone la culminación del proceso de automatización iniciado con la creación del SNCE.

En cuarto lugar, se ha eliminado el requisito de un nivel de actividad mínimo para ser participante directo del SNCE. Los cambios adoptados por el sistema en los últimos años han venido reduciendo significativamente el riesgo de liquidación, por lo que ya no parece necesario mantener dicha exigencia.

Por último, siguiendo el proceso de apertura del sistema iniciado en el reglamento anterior, para facilitar aún más la accesibilidad de las entidades de pago y de las entidades de dinero electrónico al SNCE, se ha ampliado el ámbito geográfico de procedencia de tales entidades a la Zona Única de Pagos en Euros.